



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA. El presente documento fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha: 3 de noviembre de 2016

LA VICESECRETARIA  
  
Fdo. Margarita Valero Granados

## ANEXO

### BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2016

#### (XIV EDICIÓN)

#### Art. 1 Objeto y finalidad de la convocatoria

La Concejalía de Desarrollo Local y Economía del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, dentro del Programa de Fomento de la actividad empresarial convoca el XIV Concurso de Escaparatismo Navideño para premiar al escaparate comercial más innovador que se muestre con motivo de la Navidad.

La finalidad de este concurso y de todas las acciones enmarcadas en el Programa de Fomento de la actividad empresarial es promover el desarrollo del comercio local y el fortalecimiento de las empresas en el municipio.

Art. 2 Podrán participar en el concurso todos los comercios del municipio de Villanueva de la Cañada que dispongan de escaparate (casco urbano y urbanizaciones).

Art. 3 Los escaparates de los comercios participantes **deberán estar expuestos desde el miércoles día 9 de diciembre de 2016 hasta el domingo día 1 de enero del 2017**, ambos inclusive.

Art. 4 El tema del concurso es la Navidad, siendo la técnica y los elementos utilizados en la decoración del escaparate totalmente libres.

Art.5 La decoración de los escaparates deberá permanecer invariable, **obligatoriamente**, desde el día 9 hasta al 14 de diciembre, con el fin de que el jurado pueda pasar a visitarlos. El no cumplimiento de esta condición conllevará la descalificación.

A partir del día 14, los escaparates podrán variarse, siempre que se mantenga la decoración navideña del mismo.

Art. 6 Para la valoración de los escaparates participantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Diseño: la composición del escaparate y el material utilizado, la creación artística o el trabajo manual.
- b) Originalidad: escaparates novedosos o poco vistos.
- c) Iluminación: tanto de día (si es necesario) como de noche. Iluminación extra por decoración navideña.
- d) Relación con el producto: decoración acorde con el tipo de productos que se venden en el comercio.

Art. 7 Se establecen las siguientes categorías de premios:



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA. El presente documento fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha: 3 de noviembre de 2016

LA VICESECRETARIA

Fdo. Margarita Valero Granados

- PREMIO DISEÑO: dotado con 150 euros, una mentoría para la mejora y dinamización del comercio. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión del jurado, presente el mejor diseño.
- PREMIO ORIGINALIDAD: dotado con 150 euros, una mentoría para la mejora y dinamización del comercio y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión del jurado, sea el más original y novedoso.
- PREMIO ESTRELLA: dotado con 250 euros, una mentoría para la mejora y dinamización del comercio y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión del jurado, presente en conjunto el mejor diseño, originalidad y novedad mayor.
- PREMIO POPULAR: dotado con 150 euros, una mentoría para la mejora y dinamización del comercio y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión del jurado popular, obtenga mayor número de votos por la línea whatsapp que se habilitará para la votación de los vecinos.

**Para la elección de los escaparates premiados se tendrá muy en cuenta la iluminación utilizada, así como la relación escaparate-producto.**

Todos los participantes recibirán un obsequio y un diploma por su participación.

En el caso de contar con menos de 10 comercios participantes, se otorgará un único premio:

- PREMIO POPULAR: dotado con 150 euros, una mentoría para la mejora y dinamización del comercio y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión del jurado popular, obtenga mayor número de votos por la línea whatsapp que se habilitará para la votación de los vecinos.

Art. 8 El Jurado del concurso estará formado por las siguientes personas:

- Un miembro de ACOVI no participante en el concurso
- Un miembro de ASEVAP
- Un miembro de CADEMO
- Un profesional del escaparatismo
- Un comerciante/empresario no participante en el concurso
- La Concejal de Desarrollo Local del Ayuntamiento
- Secretaria: Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento

**Cualquier comerciante puede participar, si lo desea, como miembro del jurado del XIV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO, siempre que no participe en el mismo.**





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA. El presente documento fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha: 3 de noviembre de 2016

LA VICESECRETARIA

Fdo.- Margarita Valero Granados

- Art. 9 **El jurado visitará los escaparates el día 14 de diciembre de 2016,** entre las 11:00 y las 21:00 horas.
- Art. 10 El fallo del jurado será inapelable.
- Art. 11 El resultado del concurso se dará a conocer en el **Acto de Entrega de Premios**, que tendrá lugar en el Centro Cultural La Despernada el **jueves día 22 de diciembre de 2016, a las 21 horas.**
- Art.12 El concurso no podrá declararse desierto.
- Art.13 La solicitud en el concurso es gratuita y se realizará a través de impreso normalizado que se adjunta como Anexo a la presente. La fecha final de entrega de solicitudes es el viernes día **5 de diciembre de 2016 a las 14.00 horas.**
- Art.14 Las inscripciones se entregarán en la Agencia de Desarrollo Local, Plaza de España nº 1, primera planta, por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente (fax: 918117052 - E-mail: [empleo@ayto-villacanada.es](mailto:empleo@ayto-villacanada.es)) o personalmente.
- Art.15 El participante acepta estas bases del concurso.
- Art. 16 La Concejalía organizadora del XIII Concurso de Escaparatismo Navideño se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reflejadas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al éxito de la convocatoria, por razones de interés general, así como solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

Villanueva de la Cañada, a 10 de octubre de 2016.- La Concejalía de Desarrollo y Economía.